



ANUNCIO

**CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE CANON DE MEJORA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DETERMINADAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y APROBACIÓN DE SU ORDENANZA REGULADORA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de modificación imposición de canon mejora y aprobación de su ordenanza reguladora, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	No existe actualmente ninguna normativa municipal en vigor en la materia objeto de regulación. Esta materia era competencia de la Administración Autonómica hasta la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	Regular la financiación de inversiones necesarias en infraestructuras hidráulicas para el servicio público de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Tarifa.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	El artículo 14.6 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía modifica el artículo 91 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de aguas de Andalucía, permitiendo a las Administraciones Locales aprobar la imposición de un canon de mejora para la financiación de inversiones determinadas en infraestructuras hidráulicas, pero para ello es necesaria, además de su imposición, la aprobación de su ordenanza reguladora.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Regular los elementos esenciales para la imposición, gestión y recaudación del Canon de Mejora a establecer.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS</b>	Al no estar regulado jurídicamente un procedimiento para esta figura a nivel municipal, no procede mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/03/2022	Secretario General



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

<b>REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	
---	--

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos expuestos o cualesquiera otros que consideren oportuno.

### PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com](http://sede.aytotarifa.com)) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022, inclusive.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
01/03/2022  
Secretario General  
Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
01/03/2022  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	92fa056ad50a4e3ea96d50920bd74603001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

